

# CUADERNOS DE HISTORIA 25

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE MARZO 2006 83-91



## NEGRAS, NEGROS Y CLARISAS EN SANTIAGO (CHILE) DEL SIGLO XVII

*Juan Guillermo Muñoz Correa*<sup>1</sup>

**RESUMEN:** Antes de profesar, las novicias debían efectuar sus últimas disposiciones delante de un escribano, señalando, entre otras materias, el destino que daban tanto a sus bienes presentes como a los que podrían obtener por herencia o donaciones en el futuro. Entre éstos se encontraban las esclavas y esclavos de su propiedad, o que les podrían tocar después de profesar, dándoles diferentes destinos, tales como legados y donaciones; entregarlos al convento, ya fuese como donación, parte de la dote, usufructo o parte del capital de una futura capellanía; sin faltar las manumisiones o concesión de libertad luego de su fallecimiento. Una de las figuras más interesantes es el de la conservación de su usufructo, dentro o fuera del convento, por los días de su vida. Se eligió como marco cronológico los años de 1677 a 1700 en los conventos de clarisas santiaguinos.

**PALABRAS CLAVE:** Monjas clarisas. Esclavos negros. Conventos. Renuncia de bienes

*ABSTRACT: Before professing their vows, novices were to appear before a notary to formulate the dispositions of that property they currently*

<sup>1</sup> Phd. Historia; Profesor, Departamento de Historia, Proyecto DICYT, Universidad de Santiago de Chile, USACH. Correo electrónico: jgmunoz@lauca.usach.cl

*owned, and that which they might receive in the future, through inheritance or as gifts, including male and female slaves. These women made a variety of arrangements, some of which were to give these slaves away either immediately, at their death, or when appropriate, or to turn them over to the convent as a donation or as part of their dowry or part of a chaplaincy. They also sometimes chose to free these slaves immediately or provide for their manumission upon the nun's death. One of the most interesting arrangements was to maintain the usufruct of the slave, either inside or outside the convent, for as long as the nun lived. The study centers on the convents of Poor Clares in Santiago between 1677 and 1700.*

*KEY WORDS: Poor Clares. Nuns. Black slaves. Convents. Renunciacion of property*

(Recibido: agosto 2005 Aceptado noviembre 2005)

Antes de profesar, las novicias que entraban a los conventos de Chile colonial debían efectuar sus últimas disposiciones ante un escribano, para lo cual previamente debían pedir autorización al prelado o a quien tuviese su poder, y lo podía dar el provisor. En general, los notarios tenían fórmulas para estos casos, variando solo en la particularidad de las disposiciones<sup>2</sup>. En esta oportunidad, utilizaremos las renunciaciones hechas para profesar en los conventos de Santa Clara de la Antigua fundación y de Nuestra Señora de la Victoria, entre los años 1677 y 1700, periodo que pareciera suficiente como muestra para el tema específico de los esclavos en este tipo de documentación.

En estos testamentos, también llamados renuncia de bienes, las religiosas debían disponer de sus bienes actuales y de los diferentes destinos que daban a los que debieran recibir de seguir en el mundo civil, tales como donaciones, legados y herencias. Debía atenderse también a los escenarios posibles de morir antes o después de alguno o de ambos progenitores, en caso de estar vivos al tiempo de profesar.

Asimismo, existía la costumbre de que además de la fuerte suma de dinero, o bienes equivalentes, que se debían pagar como dote al convento (2.265 pesos en 1690), los padres le dieran algún otro adelanto de su herencia, para que

<sup>2</sup> Nicolás de Yrolo Calar, *La Política de Escrituras*, Imprenta de Diego López Dávalos, 1605. Edición con Estudio preliminar, índices, glosario y apéndices, por María del Pilar Martínez López-Cano (coordinadora), Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, p. 201.

disfrutara de su usufructo en el claustro, antes de que le correspondiera su hijuela. Para un conocimiento de primera fuente sobre la vida conventual, contamos tanto con una soberbia autobiografía como con un erudito estudio sobre su autora<sup>3</sup>.

Pero no solamente doncellas sentían esta vocación conventual, sino también viudas, muchas de las cuales tenían hijos u otros sucesores forzosos, en cuyo caso solo podían disponer libremente lo que la ley autorizaba (un quinto de libre disposición y un tercio para mejoras a descendientes), pero no todos los legados y herencias debían materializarse al momento de profesar, sino al de su muerte, pudiendo ellas usufructuar de todos o algunos por los días de su vida.

Era costumbre renunciar a la posesión de bienes, pero no a su usufructo de por vida, como, a modo de ejemplo, señala doña Lucía Gómez de Oliva: “digo que por cuanto en la religión no se da a las monjas de este convento todo aquello necesario y preciso para sustentar la vida humana, otorgo que reservo en mí las legítimas herencias paterna y materna y otras futuras sucesiones para gozar del usufructo de ellas por todos los días de mi vida”. Entre los bienes que llevó al convento se contaba una mulata.

Pero las clarisas propiamente tales no son el tema de este artículo, para lo que remitimos a trabajos especializados sobre el tema; tampoco las disposiciones finales de sus bienes, sino tan solo las referidas a sus esclavos, como se señaló<sup>4</sup>.

De la presencia de criados en los monasterios han dado cuenta en general los historiadores y con cierto detalle, al tratar a las monjas en estudios de la mujer en Chile<sup>5</sup>. Doña Úrsula Suárez cuenta que, siendo niña, su abuela le había dicho que de ser monja “tendrás tu esclava dentro y otra fuera, y cuatro

<sup>3</sup> Úrsula Suárez, *Relación autobiográfica*, Introducción de Armando de Ramón, Santiago, 1984.

<sup>4</sup> Armando de Ramón, “Los censos y el desarrollo agrícola de la región central de Chile durante el siglo XVII. Una hipótesis de trabajo”, *Historia* 16, P. Universidad Católica de Chile, 1981, pp. 151-223; Juan de Guernica, *Historia y evolución del Monasterio de Clarisas de Nuestra Señora de la Victoria en sus cuatro periodos*, Santiago, 1943.

<sup>5</sup> Sor Imelda Cano Roldán, *La mujer en el reyno de Chile*, Santiago, 1980. Ver también, Lucía Invernizzi Santa Cruz, “El discurso confesional en el epistolario de sor Josefa de los Dolores Peña y Lillo (Siglo XVIII)”, *Historia* 36, P. Universidad Católica de Chile, 2003, y Ximena Cortez G., “Un testamento de velo blanco y un testamento de velo negro”, *Mujeres ausentes. miradas presentes*, Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, 2001, pp. 75-82.

mil pesos de renta: esto fuera de tu herencia, que de por sí te la darán”; pero como su abuela falleció antes de la entrada de Úrsula al convento, solo pudo llevar, para que la sirviera dentro de él, una que le había legado. Una de sus diversiones, siendo ya provisor, era vestir a un mulato del convento de monja “llevándolo a los tornos y locutorio de hombres, que tras mi entrase para que con alguno se endevotase; y con tal gracia lo hasía, que me finaba de risa, y más cuando le pedían la manita, y el mulato la sacaba llena de callos; y estaban ellos tan embelesados, que no reparaban en lo áspero y crecido. En fin, ellos le daban sus realillos y cajetas de polvillo y era tan disparatado el mulato que, después de agarrada la plata, les dejaba las manos arañadas, habiendo estado con mil quiebros hablando de chiflillo [en falsete]”<sup>6</sup>.

Primero que nada se presentará a las testadoras por el orden cronológico de sus renunciaciones:

1. Doña Lorenza de Tobar. El 29 de julio de 1677 otorgó testamento cerrado, el que fue abierto el 1º de agosto siguiente, pidiendo que se pusiera en el registro del escribano<sup>7</sup>. Era viuda del sargento mayor Bartolomé Carrasco Velin. Hija del contador de La Serena, Diego Álvarez de Tobar, y de doña María de Almenara.
2. Doña Mariana de Quiroga. El 29 de octubre de 1678 renunció bienes<sup>8</sup>. Era hija del maestro de campo, general Jerónimo de Quiroga, sevillano, y de doña Isabel Moñiz Saravia, nacida en Santiago, difunta.
3. Doña Mariana Arrué Serain. El 23 de mayo de 1680 renunció bienes. Era hija del capitán Juan de Arrué, mercader, y de doña María Serain del Campo Lantadilla<sup>9</sup>.
4. Doña Josefa Arrué Serain. El 23 de mayo de 1680 renunció bienes, junto con su hermana.
- 5 y 6. Doña Francisca y doña Margarita Briseño. El 26 de agosto de 1681 renunciaron bienes. Eran hijas del maestro de campo, general don Francisco de Arévalo Briseño y de doña Ana de Recalde Fonseca, difunta<sup>10</sup>.
7. Doña Beatriz Gatica. El 20 de noviembre de 1681 testó soltera, señalando que tenía la intención de ser monja de Santa Clara. El 8 de enero de 1683

<sup>6</sup> Suárez, *op. cit.*, pp 69 y 161.

<sup>7</sup> ES. 423 f. 130v.

<sup>8</sup> ES. 349 f. 152v.

<sup>9</sup> ES. 351 f. 187.

<sup>10</sup> ES. 352 f. 361.

renunció bienes. Era hija del maestro de campo, don Pedro de Aranda Gatica, y de doña Luisa Pacheco<sup>11</sup>.

8. Doña Cristobalina de Morales y la Banda. El 8 de abril de 1683 renunció bienes<sup>12</sup>. Era hija del general don Juan Morales de la Banda y Chávez Gato y de doña Isabel del Campo Lantadilla y Gamboa.
9. Doña Ana de la Rivilla y Vargas. El 11 de mayo de 1683 renunció bienes<sup>13</sup>. Hija de Francisco de la Rivilla Vargas, español, alguacil mayor de Santiago, y de doña Juana Martínez de Vergara y Ahumada.
10. Doña Úrsula Suárez. El 1º de enero de 1684 renunció bienes<sup>14</sup>. Era hija de don Francisco Suárez del Campo Lantadilla y de doña María de Escobar Lillo.
11. Doña María del Águila. El 18.4.1690 renunció bienes<sup>15</sup>. Era hija natural de doña Jerónima del Águila Bohórquez. Viuda del capitán Ambrosio de Utrera.
12. Doña Melchora González Maturana. El 12 de mayo de 1690 renunció bienes<sup>16</sup>. Era hija del sargento mayor Luis González de Medina y Muñoz, difunto, y de doña Juana Maturana Valles.
13. Doña Lucía Gómez de Oliva. El 30 de octubre de 1700 renunció bienes y el 26 de febrero de 1706 ratificó su renuncia<sup>17</sup>. Era hija del capitán Leonel Gómez de Oliva y de doña Josefa Machado.

De las diferentes figuras que encontramos sobre el destino señalado para los esclavos al momento de la profesión de su ama, las hay para pagar la dote o parte de ella, para el pago de la dote de una tercera o su manumisión. Se da mucho el detallar las destinaciones según diferentes circunstancias, tales como la profesión de una pariente o la muerte de algún donatario. Pero lo más usual era dejarlos para el usufructo propio, en el convento o fuera de él, variando lo que debía hacerse después de su muerte (pasar a un pariente, al convento, vendidos para utilizar el dinero, o liberados).

<sup>11</sup> ES. 315 f. 393 y 354 f. 3.

<sup>12</sup> ES. 354 f. 124.

<sup>13</sup> ES. 354 f. 140.

<sup>14</sup> ES. 390 f. 3 v.

<sup>15</sup> ES. 363 f. 148.

<sup>16</sup> ES. 374 f. 258.

<sup>17</sup> ES. 407 f. 287 y 418 f. 231.

No siempre la monja era dueña de los esclavos al momento de renunciar, porque sus padres o algún pariente, se los había entregado en usufructo para sus necesidades en el convento por los días de su vida; si lo era cuando formaban parte del adelanto de su haber.

Algunas parecen haber tomado la decisión de no llevar esclavos al convento y venderlos antes para gozar de rentas o no pedirlos a cuenta de sus herencias futuras (casos, estos últimos, que por ello quedan fuera de la muestra). Doña María del Águila poseía cuatro esclavos: Pedro, negro de 40 años, Lorenza, María de 17 años y María de dos años, pero tenía un hijo legítimo, el que a su vez renunció bienes, pues profesó dominico, lo que debe de haber hecho una figura legal compleja.

Sobre la dote, encontramos dos monjas que al testar pagan su ingreso y el de otras con esclavos. Doña Lorenza de Tobar, por su hermana doña Jerónima, que había profesado en la hora de su muerte y por ella misma, como también por el valor de una celda y la alimentación, traspasó al convento cinco de sus esclavos: Juanecillo, negro, Ascensio, mulato, Nicolasa, negra, Clara, negra y Diego, mulato de diez años. Doña Beatriz Gatica, de los suyos dispuso que “dos esclavos míos nombrados Antonia, negra de 36 años, y un mulatillo su hijo llamado Pedro Maximiano, de edad de siete años, y con el valor de ellos hago pago al dicho monasterio de el dicho dote porque así lo tengo tratado con la señora abadesa y comunidad del dicho monasterio, mediante lo cual desde luego cedo, renuncio y traspaso el derecho que tenía a los dichos dos esclavos en el dicho monasterio para que sean suyos y disponga de ellos en la forma que le pareciere, para lo cual le doy la posesión con obligación de saneamiento en forma” y por su amor a Isabel de Jesús Gatica, que había criado desde pequeña, “novicia de este monasterio donde está para profesar... doy al dicho monasterio una negra, mi esclava llamada Antonia, de edad de doce años, para que sea del dicho monasterio por el rescate de la dicha Isabel de Jesús, respecto de que así lo tengo tratado con la señora abadesa y comunidad”. A la negra Antonia, de su dote, le donó cincuenta pesos para que hiciera con ellos lo que quisiera.

Un caso de manumisiones fue el de doña Lorenza de Tobar que, aunque su marido se la había concedido a Martín para después de los días de su vida, ella lo dejó libre destacando que lo hacía por haberlo criado. También se la concedió a su mulata María del Rosario, pero con la condición de que profesara en el monasterio de la Virgen Santa Clara, y si no lo hiciera, la lega a alguna de sus sobrinas, doña Bernardina o doña Josefa de Garay, si fueran clarisas, pero rogándoles que la trataran con amor y, finalmente, si no tuvieran esta vocación, debía quedar como esclava en el monasterio “caso que dicha mulata no profesara y las dichas mis sobrinas no fueren monjas”.

De las que llevan esclavos al convento o los mantienen en usufructo fuera de él: algunas los tenían de antes y otras los pidieron o recibieron expresamente como adelanto de su herencia. Entre las primeras, doña Lorenza de Tobar presenta la originalidad de reservarse a Isabel, negra, y a Juan, mulato de una de las negras que había dado al convento, “para que con su trabajo me vistan y socorran en mis necesidades asistiendo en la parte o partes donde yo les mandare”; doña Úrsula Suárez llevó al convento a la negra Juana, que su abuela le había dejado entre otros bienes cuando esta testó en 1672; doña Lucía Gómez de Oliva llevó su esclava mulata María; y doña Beatriz Gatica llevó su negrita Gertrudis, de cuatro años.

De las que piden o reciben: doña Josefa Arrué Serain, “de la legítima que me pertenece nombro y señalo para que me sirva, una mulatilla esclava de mis padres nombrada María, de seis años que ha de entrar a servirme en este convento”. Su hermana Mariana llevó a una mulatilla homónima. Doña Francisca y doña Margarita Briceño pidieron que se les diera una negra o mulata de su legítima materna, para que ambas las sirvieran indistintamente “con declaración que las esclavas que nos dieren han de ser de doce a catorce años”. Doña Melchora González, su mamá, le dio dos mulatas, María de 18 años y Francisca de cuatro.

Sus padres ya les tenían dados: doña Critobalina de Morales y la Banda, estos le tenían dada una mulatilla nombrada Francisca de cuatro años a cuenta de sus legítimas; doña Ana de la Rivilla y Vargas, sus padres le habían dado dos esclavas nombradas Juana (negra de doce años, hija de Juan Cabrito y de María, negros) para que la sirviera fuera del convento, y a María (mulata de dos años, hija de María Conga), para que la sirviera en la religión. Doña Mariana de Quiroga “declaro que el dicho mi padre me tiene dada una negra nombrada María para que me sirva la cual reservo asimismo en mí para que me sirva por todos los días de mi vida”.

Del destino dado a los esclavos que las servían después de su muerte, algunas los legan o dejan por herencia, “en la mejor forma que haya lugar en derecho a parientes”, doña Mariana de Quiroga, a sus hermanas, y doña Melchora González mandó que las suyas volvieran a ser de su madre y de sus herederos a cuya disposición las dejó. Otras hacían lo mismo, pero con algunas condiciones: Doña Josefa Arrué Serain a la primera de sus sobrinas Sigorruga que primero fuese monja “y si viviere la dicha esclava después de los días de la dicha hija del capitán Francisco de Sigorruga la dejo a este dicho convento donde estoy para profesar”; doña Francisca Briceño con doña Margarita Briceño se hicieron mutua donación de sus respectivas esclavas para vendarles a la muerte de la sobreviviente y agregar su valor al principal de

sus capellanías; doña Critobalina de Morales y la Banda deja su mulata a su sobrina doña María Ángela de la Rosa siempre que fuera religiosa, si no la deja para el convento; doña Ana de la Rivilla y Vargas las deja a su sobrina doña Bartolina de Vargas, con calidad que si la esclava que le servía afuera pariera, se reserva el derecho a disponer de la criatura, dejándole a su sobrina los siguientes sin reserva; doña Beatriz Gatica le dejó una negrita a doña Bernardina Gatica, su hermana, por todos los días de su vida y después de ellos al monasterio con los hijos que tuviera, con calidad y condición que había de dar a los albaceas de su hermana trescientos pesos para su entierro el mismo día que falleciera

También se beneficiaba el monasterio, que en los otros casos se ha visto queda en reemplazo de otro legatario. Así, doña Lucía Gómez de Oliva mandó que su mulata “quede por esclava de la Virgen de la Candelaria para que cuide de la lámpara y aseo de su altar y lavar su ropa y esté a la disposición de la madre abadesa que en cualquier tiempo fuere de este dicho monasterio y que no salga de él jamás”.

De ventas están los casos de doña Úrsula Suárez, que mandó que la suya fuera vendida y que de su costo se dieran 500 pesos para adornos del altar mayor de la iglesia del monasterio, y doña Lorenza de Tobar mandó que los esclavos de los que no se había hecho mención especial en otra cláusula, se vendieran para con lo obtenido hacer bien por su alma y la de su hermana doña Jerónima, a las cuales dejaba por herederas. Esta figura de dejar al alma por heredera universal de los bienes era muy común en la época para aquellos que no tenían herederos forzosos descendientes ni ascendientes

Manumisiones: si bien las leyes favorecían esta práctica, el valor del o los esclavos a los que se daba libertad no podía exceder la quinta parte de los bienes, si el amo tenía herederos forzosos. Doña Lorenza de Tobar mandó darles la libertad “con calidad y condición que cada uno de los dos ha de dar cada año, la negra Isabel cuatro pesos, y Juan mulato ocho pesos, que han de entregar al maestro de campo Juan Antonio Caldero o a sus herederos para que se digan de misas por mi alma y la de mi hermana y... para que en su cumplimiento haga todas las diligencias judiciales o extrajudiciales que fueren necesarias que el poder que fuere menester ese le doy y a los dichos sus herederos de calidad que por falta de poder no se deje de conseguir la ejecución de esta cláusula”. A la negrita Agustina solamente se la pudiera vender en trescientos pesos, para que si ella u otra persona los diera por ella, quedase libre. Doña Mariana Arrué Serain dejó libre a su mulata con cargo y condición precisa de que todos los días de su vida estuviera en el monasterio y por las mañanas se ocupase en el servicio de la sacristía y por las tardes en trabajar



para sí en lo que le pareciera para sus necesidades, y si por algún acontecimiento saliera del convento revocaba esta manda y la libertad, dejándola por esclava de la sacristía del convento.

Salvo el testimonio de doña Úrsula Suárez, queda por saber más sobre la vida de estos esclavos dentro de los conventos y de su relación con sus amas (si no dueñas, usufructuarias por las reglas de la orden), la abadesa, las demás monjas y el resto de los criados. Fuera de las fuentes propiamente eclesiásticas, podrían dar interesantes noticias los libros parroquiales correspondientes a la jurisdicción en que estaban estos monasterios; por lo menos me consta su valor para el caso de los conventos masculinos en Colchagua, como también algunas fuentes judiciales, pues deben haber surgido no pocos pleitos en materia tan delicada, como se ve en otros conventos femeninos en otras épocas. Por el momento, se ha examinado su presencia, tanto masculina como femenina, algunas de las fórmulas utilizadas para este servicio y las determinaciones tan diferentes que les dieron estas monjas para después de los días de su vida.